



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4055

Resolución del Director Gerente del Área de Salud de Menorca por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Mantenimiento y Servicios Técnicos de la Gerencia del Área de Salud de Menorca

Hechos

1. Se encuentra vacante un puesto de trabajo de jefe de servicio de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila.
2. Se considera necesario cubrir el puesto de trabajo citado en el área de actividad de Mantenimiento y Servicios Técnicos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de les Illes Balears, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.
3. La Resolución de 23 de mayo de 2011 del Director General del Servicio de salud per la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87/2011, de 11 de junio).
4. La Resolución del Director General del Servicio de Salud de 2 de febrero de 2017 sobre ocupación de jefaturas del área de gestión, jefaturas de servicio o de sección asistenciales o supervisiones.
5. Resolución de la Consejera de Salud y Consumo de 13 de enero de 2016 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero).

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Mantenimiento y Servicios Técnicos de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, que tiene las siguientes funciones:
 - a) Dirigir el mantenimiento global asegurando el correcto funcionamiento de todos los equipos.
 - b) Coordinar el equipo de mantenimiento general y de electromedicina
 - c) Desarrollar la mejora continua de métodos y procedimientos.
 - d) Determinar necesidades de formación de los profesionales a su cargo y proponer acciones formativas
 - e) Apoyo a la Gerencia del Área de Salud y realización de otras tareas que se le encarguen.
2. Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión servicios de los subgrupos A1 i A2 que, en la fecha de publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicios en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, también puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los subgrupos A1 i A2 de cualquier administración pública.

3. Las personas interesadas en participar en la convocatoria han de presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación.

- Currículum vitae.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

4. La documentación citada en el punto anterior se puede presentar en el registro de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, ubicado en el Hospital Mateu Orfila, Ronda de Malbúger, número 1, de Maó (07703) o en cualquiera de los lugares citados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará a la persona que considere más adecuada para el cago o declarará desierta la convocatoria –por medio de una resolución motivada- cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante una resolución del Director Gerente del Área de Salud de Menorca, dictada por delegación de competencias de la Consejera de Salud, que se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Menorca.

7. La persona titular del cargo cubierto por libre designación podrá ser removida discrecionalmente por el órgano que la haya nombrado o por el que le sustituya en el ejercicio de la competencia.

8. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el cargo convocado y su situación será la regulada en la cláusula 9ª del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de les Illes Balears, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.

9. Publicar la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Maó, 10 de abril de 2017

La Consejera de Salud

PD El Director Gerente del Área de Salud de Menorca (BOIB 10/2016)

Antoni Gómez Arbona

